

*“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”*

**DISPOSICION SE-CFJ N° 137/19**

Buenos Aires, 30 de julio de 2019

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/16 y 62/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se aprobó la realización de la actividad “Actualidad en derecho del consumidor a 3 años de vigencia del Código Civil y Comercial. Módulo III”. Que a tal fin se convocó a Laura Gauna, Liliana Schwartz, Flavio Lowenrosen, Carlos Tambussi, Enrique Suarez y Leonardo Lepiscopo.

Que la actividad, estuvo efectivamente a cargo de Laura Gauna, Liliana Schwartz, Flavio Lowenrosen, Carlos Tambussi, Enrique Suarez y Leonardo Lepiscopo y se llevó a cabo los días 14, 21 y 28 de mayo y 4 de junio de 2019 de 15.30 a 18.00 en las Aulas del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 62/19 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2018.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Laura Gauna en calidad de capacitadora, durante dos y media (2,5) horas en la actividad “Actualidad en derecho del consumidor a 3 años de vigencia del Código Civil y Comercial. Módulo III”.

2º) Apruébase el pago de la suma de cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Laura Gauna, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

3º) Certifícase la participación de Liliana Schwartz en calidad de capacitadora, durante dos y media (2,5) horas en la actividad “Actualidad en derecho del consumidor a 3 años de vigencia del Código Civil y Comercial. Módulo III”.

4°) Apruébase el pago de la suma de cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Liliana Schvartz, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5°) Certifícase la participación de Flavio Lowenrosen en calidad de capacitador, durante dos y media (2,5) horas en la actividad "Actualidad en derecho del consumidor a 3 años de vigencia del Código Civil y Comercial. Módulo III".

6°) Apruébase el pago de la suma de cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Flavio Lowenrosen, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente Disposición.

7°) Certifícase la participación de Carlos Tambussi en calidad de coordinador, en la actividad "Actualidad en derecho del consumidor a 3 años de vigencia del Código Civil y Comercial. Módulo III".

8°) Certifícase la participación de Enrique Suarez en calidad de capacitador, durante dos y media (2,5) horas en la actividad "Actualidad en derecho del consumidor a 3 años de vigencia del Código Civil y Comercial. Módulo III".

9°) Apruébase el pago de la suma de cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Enrique Suarez, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 8° de la presente Disposición.

10) Certifícase la participación de Leonardo Lepiscopo en calidad de capacitador, durante dos y media (2,5) horas en la actividad "Actualidad en derecho del consumidor a 3 años de vigencia del Código Civil y Comercial. Módulo III".

11) Apruébase el pago de la suma de cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Leonardo Lepiscopo, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 10 de la presente Disposición.

12) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

#### **DISPOSICION SE-CFJ N° 137/19**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

AK